Asunción, 11 de septiembre de 2023

NOTA DGCCARN Nº 651/2023.-

Señor:
JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA, PROPONENTE.
DECANO- FALCULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia a la Nota presentada ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADES, **Expediente SIAM N° 651/2023 DE FECHA 04/09/23** (Mesa de entrada SIAM),), presentada por el Señor **MARCO ANTONIO RAMÍREZ ORTEGA,** por la cual solicita **se expida sobre requerimiento o no de Evaluación de Impacto Ambiental** en adecuación a la Ley 294/93 y sus Decretos Reglamentarios 453/13 y 954/13 la actividad **"LOTE N°2 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS DE DOCENTES-CASA MATRIZ"**, a ser desarrollada en la propiedad identificada con **Cta. Cte. Ctral. N° 27-4860-03**, ubicada en el **Campus Universitario,** Distrito de **San Lorenzo,** Departamento **Central.**

Que, ha presentado la Nota a la Máxima Autoridad.
Que, ha presentado copia de Cédula de Identidad, Registro Único de Contribuyente y Correo Electrónico.
Que, presenta copia de la **Resolución R.I.M.S.L N° 1.105/2.023** *"Por la cual se Aprueban los Planos de Construcción de Edificio para Oficinas de Docentes-Casa Matriz con Planos del Sistema de Prevención contra Incendios (...)*, por la Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande.
Que, el proyecto contempla la construcción de una edificación de 2 plantas, para ser utilizada como oficinas de los docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA, en el Campus Universitario de San Lorenzo. La superficie total a ser construida es de **1.042 m²** conforme verificación de plano adjunto. **Según lo Declarado por el Proponente.**
Que, presenta la ubicación de la propiedad.
Que, presenta copia del Título de Propiedad.
Que, se describe el terreno donde se desarrolla el proyecto y características del área de emplazamiento.
Que, presenta Poder Especial ante Escribanía a favor del Señor **Marco Antonio Ramírez Ortega,** para realizar trámites pertinentes ante el MADES.
Que, los datos presentados se realizan bajo **Declaración Jurada**, por el Señor **Jorge Daniel González Villalba,** Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA.

Que, la nota de Consulta fue analizada por la Lic. Estela Gómez.

En ese contexto, atendiendo a la **Información presentada bajo Declaración Jurada** y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión, y a las Leyes Vigentes del **Decreto Reglamentario 453/13** y su ampliatoria y modificatoria **Decreto Reglamentario Nº 954/13** de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", **Conforme al Artículo 1° inciso a) Los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores: Numeral 6. *Ítem r. Edificios con más de tres mil metros cuadrados de superficie cubierta, en los municipios que no cuenten con un plan de ordenamiento urbano y territorial.* Considerando que la superficie a ser construida es menor a lo establecido en el Decreto Reglamentario,**

094599

se informa que la actividad planteada, **NO REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: un EIAp ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR NI UN EDE - ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES.**

No obstante, **debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°, inciso a) del Decreto 954/13, que textualmente establece:** *"Las obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no estén incluidas en el Artículo 2° no requerirán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental pero deben cumplir con las normas jurídicas (nacionales, departamentales y municipales) que las regulen, debiendo minimizar en todo momento los impactos negativos que generen, así como* ***cumplir con los planes de gestión ambiental genéricos*** *que, para cada actividad, promulgue el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). Dichos planes de gestión ambiental genéricos contendrán las medidas técnicas de monitoreo y control de la obra y actividad, así como las de mitigación o compensación de los impactos negativos. Los responsables de obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no requieren someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, deberán comunicar, bajo declaración jurada, a la Secretaría del Ambiente el cumplimiento de su obra y actividad bajos los términos del Plan de Gestión Ambiental Genérico, que deberá ser registrado en el Catastro Ambiental de la Secretaría del Ambiente, al solo efecto de la identificación y monitoreo de las actividades".*

La presente nota **no autoriza la realización de obras o actividades** que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales, así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION.

La presente Nota se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 94599 (noventa y cuatro mil quinientos noventa y nueve) y Hoja de Seguridad N° 94600 (noventa y cuatro mil seiscientos)----------

Ing. Amb. Blanca Beatriz Barrios, Directora Adjunta
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

O.A. Edelira Duarte, Directora General
DGCCARN – MADES

MADES 61727

094600

Asunción, 13 de septiembre de 2023.

NOTA DGCCARN Nº 652/2023.-

Señor:
JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA, PROPONENTE.
DECANO- FALCULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia a la Nota presentada ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADES, **Expediente SIAM N° 652/2023 DE FECHA 04/09/23** (Mesa de entrada SIAM),), presentada por el Señor **MARCO ANTONIO RAMÍREZ ORTEGA,** por la cual solicita **se expida sobre requerimiento o no de Evaluación de Impacto Ambiental** en adecuación a la Ley 294/93 y sus Decretos Reglamentarios 453/13 y 954/13 la actividad **"LOTE N°3 REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIO Y OFICINAS DE DOCENTES –FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO"**, a ser desarrollada en la propiedad identificada con **Cta. Cte. Ctral. N° 29-0247-01**, Distrito de **Pedro Juan Caballero,** Departamento **Amambay.**

Que, ha presentado la Nota a la Máxima Autoridad.
Que, ha presentado copia de Cédula de Identidad, Registro Único de Contribuyente y Correo Electrónico.
Que, presenta copia de la **Resolución N° 232/2.023** *"Por la cual se dispone la Aprobación de los Planos y Planillas de Construcción consistente en la Obra de Remodelación de Edificio para Laboratorios y Oficinas de Docentes-Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción"*, por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero.
Que, el proyecto contempla la construcción de obras de remodelación de un edificio para laboratorio y oficinas para los docentes, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA-Filial Pedro Juan Caballero. Las obras de remodelación abarca una superficie de **658.27 m²,** conforme verificación de plano adjunto. **Según lo Declarado por el Proponente.**
Que, presenta la ubicación de la propiedad.
Que, presenta copia del Título de Propiedad.
Que, se describe el terreno donde se desarrolla el proyecto y características del área de emplazamiento.
Que, presenta Poder Especial ante Escribanía a favor del Señor **Marco Antonio Ramírez Ortega,** para realizar trámites pertinentes ante el MADES.
Que, los datos presentados se realizan bajo **Declaración Jurada**, por el Señor **Jorge Daniel González Villalba,** Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA.

Que, la nota de Consulta fue analizada por la Lic. Estela Gómez.

En ese contexto, atendiendo a la **Información presentada bajo Declaración Jurada** y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión, y a las Leyes Vigentes del **Decreto Reglamentario 453/13** y su ampliatoria y modificatoria **Decreto Reglamentario N.º 954/13** de la Ley N.º 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", **Conforme al Artículo 1° inciso a) Los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores: Numeral 6. *Ítem r. Edificios con más de tres mil metros cuadrados de superficie cubierta, en los municipios que no***

094750

cuenten con un plan de ordenamiento urbano y territorial. **Considerando que la superficie a ser construida es menor a lo establecido en el Decreto Reglamentario,** se informa que la actividad planteada, **NO REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: un EIAp ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR NI UN EDE - ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES.**

No obstante, **debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°, inciso a) del Decreto 954/13, que textualmente establece:** *"Las obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no estén incluidas en el Artículo 2° no requerirán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental pero deben cumplir con las normas jurídicas (nacionales, departamentales y municipales) que las regulen, debiendo minimizar en todo momento los impactos negativos que generen, así como* ***cumplir con los planes de gestión ambiental genéricos*** *que, para cada actividad, promulgue el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). Dichos planes de gestión ambiental genéricos contendrán las medidas técnicas de monitoreo y control de la obra y actividad, así como las de mitigación o compensación de los impactos negativos. Los responsables de obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no requieren someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, deberán comunicar, bajo declaración jurada, a la Secretaría del Ambiente el cumplimiento de su obra y actividad bajos los términos del Plan de Gestión Ambiental Genérico, que deberá ser registrado en el Catastro Ambiental de la Secretaría del Ambiente, al solo efecto de la identificación y monitoreo de las actividades".*

La presente nota **no autoriza la realización de obras o actividades** que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales, así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION.

La presente Nota se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 94750 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta) y Hoja de Seguridad Nº 94751 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Uno).----------

Ing. Ftal. Magister Christian Ferrer, Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Q.A. Edelira Duarte, Directora General
DGCCARN – MADES

094751

Asunción, 17 de noviembre de 2022.-

Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción
181122
MESA DE ENTRADA - EXTERNA
Nº 7023 HORA 12:38 FIRMA

NOTA DGCCARN Nº 580/2022.-

Señor:
JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA, PROPONENTE.
DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia a la Nota presentada ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADES, **Expediente SIAM N° 580/2022 DE FECHA 22/09/22** (Mesa de entrada SIAM), presentado por el Señor **MARCO ANTONIO RAMÍREZ ORTEGA,** por la cual solicita **se expida sobre requerimiento o no de Evaluación de Impacto Ambiental** en adecuación a la Ley 294/93 y sus Decretos Reglamentarios 453/13 y 954/13 la actividad **"CONSTRUCCION DE RESIDENCIA PARA DOCENTES"**, a ser desarrollado en la propiedad identificado con **Matrícula N° Q 01-2839, Padrón N° 262, Lote 586-32-019, Campus Héroes de Boquerón de la Facultad de Ciencias Agraria,** Colonia **Neuland,** Distrito **Boquerón,** Departamento **Boquerón.**

Que, ha presentado la Nota a la Máxima Autoridad.
Que, ha presentado copia de Cédula de Identidad, Registro Único de Contribuyente y Correo Electrónico.
Que, el proyecto consiste en la construcción en la Filial de Boquerón de la **residencia para docentes**, en el Campus Héroes de Boquerón de la Facultad de Ciencias Agrarias, con una superficie de **498 m².**
Según lo Declarado por el Proponente.
Que, presenta copia del Contrato de Comodato N° 355/2014 de la Asociación Colonia Neuland cede una fracción de tierra a la Facultad de Ciencias Agracias.
Que, presenta la ubicación de la propiedad.
Que, se describe el terreno donde se desarrolla el proyecto y características del área de emplazamiento.
Que, los datos presentados se realizan bajo **Declaración Jurada**, por el Señor **Jorge Daniel González Villalba,** Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Que, cuenta con el análisis de la **Dirección de Geomática** según **Dictamen N° 5.159 de fecha 10 de noviembre de 2.022** en el que menciona: *Se pudo visualizar con las coordenadas suministradas, en formato Shapefile POLIGONO_PROYECTO*
En el análisis cartográfico, según la Imagen Sentinel kqa_01-09-2022.
Según el POLIGONO_PROYECTO, el área total cuenta con 1.85 Ha según la imagen Satelital Sentinel kqa_01-09-2022., se visualiza cobertura forestal 1995 m² en el área a habilitar para el sistema via, se visualiza una construcción edilicia.
1- Dentro del radio de 1000 m del área de influencia indirecta, no afecta a ninguna comunidad indígena según la base de datos cartográfico que fue facilitado por el INDI por Nota NG Nº 150 en la cual se solicita al INDI tal información.
2- Según la Cartografía Digital_2012 no afecta a ningún cauce hídrico.
3- NO afecta a ninguna Área Silvestres Protegida.
4- No se adjuntó título de propiedad ni contrato de arrendamiento.

Que, la nota de Consulta fue analizada por la Lic. Estela Gómez.

En ese contexto, atendiendo a la **Información presentada bajo Declaración Jurada** y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión, y a las Leyes Vigentes del **Decreto Reglamentario 453/13** y su ampliatoria y modificatoria **Decreto Reglamentario Nº 954/13** de la Ley N.º 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", **Conforme al Artículo 1° inciso a) Numeral 6) Item r)** ***"Edificios con más de tres mil metros cuadrados de superficie cubierta, en los municipios que no cuenten con plan de ordenamiento urbano y territorial"***, como la superficie a

72760

construir es menor a lo establecido en el Decreto, se informa que la actividad planteada, **NO REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: un EIAp ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR NI UN EDE - ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES.**

La nota de consulta corresponde a la CONSTRUCCION DE RESIDENCIA PARA DOCENTES de una superficie de 498 M².

No obstante, **debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°, inciso a) del Decreto 954/13, que textualmente establece:** *"Las obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no estén incluidas en el Artículo 2° no requerirán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental pero deben cumplir con las normas jurídicas (nacionales, departamentales y municipales) que las regulen, debiendo minimizar en todo momento los impactos negativos que generen, así como* ***cumplir con los planes de gestión ambiental genéricos*** *que, para cada actividad, promulgue el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). Dichos planes de gestión ambiental genéricos contendrán las medidas técnicas de monitoreo y control de la obra y actividad, así como las de mitigación o compensación de los impactos negativos. Los responsables de obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no requieren someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, deberán comunicar, bajo declaración jurada, a la Secretaría del Ambiente el cumplimiento de su obra y actividad bajos los términos del Plan de Gestión Ambiental Genérico, que deberá ser registrado en el Catastro Ambiental de la Secretaría del Ambiente, al solo efecto de la identificación y monitoreo de las actividades".*

La presente nota **no autoriza la realización de obras o actividades** que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales, así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION.

La presente Nota se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad N° 72760 (setenta y dos mil setecientos sesenta) y Hoja de Seguridad Nº 72761 (setenta y dos mil setecientos sesenta y uno).**----------

DECANATO - FCA/UNA
Consejo Directivo
Secretaria de la Facultad
Dir. Académica
Dir. Investigación
Dir. Extensión
Dir. Planificación
Dir. Admisión
Dir. Postgrado
X Dir. de Administración y Finanzas
Dir. Talento Humano
Asesoría Jurídica
Auditoría
Gabinete
Carrera:.....
Filial:.....
Otros:.....
idencia:
a:

Ing. Amb. Blanca Beatriz Barrios, Directora Adjunta
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Abg. Diego Lezcano, Director General
DGCCARN

MADES 24640

Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias

72761